

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REF. 08001311000320190014800

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTES: RUBY OSORIO BENTHAN y OTROS

CAUSANTE: GLORIA BENTHAN CORTEZ

Revisada la actuación se constata que el señor HAROLD HERMAN OSORIO HERNANDEZ es presunto heredero de la causante, y se desconoce su domicilio, razón por la cual el Despacho ordenará su emplazamiento, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, la señora DIANA ISABEL OSORIO BENTHAN, quien fue reconocida como heredera en calidad de hija de la causante, y quien en principio había aceptado la herencia, ha manifestado su repudio a la herencia, ante lo cual el Despacho tendrá en cuenta tal manifestación, de la cual existe prueba en el expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

- 1.- Emplácese por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas al señor HAROLD HERMAN OSORIO HERNANDEZ, emplazamiento que se realizará por la secretaría del Despacho, a través de la plataforma TYBA.
- 2.- Acéptese el repudio de la herencia que realiza la señora DIANA ISABEL OSORIO BENTHAN, en su condición de heredera como hija de la causante.
- 3.- Una vez cumplido el término del emplazamiento ordenado en el numeral primero de este proveído, señálese fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 160
Fecha: 1º de octubre de 2021.
Notifico auto anterior de fecha
30 de septiembre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f3ae42910b7b99e16d05fec33a7846aefb7d4580e1cd3ac9a7dae82db6d9598

Documento generado en 30/09/2021 04:16:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**